



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**C. Presidente del Congreso del Estado
P R E S E N T E.**

Quienes suscribimos, diputada y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7 y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea, la presente propuesta, a efecto de declarar al insigne Don Ignacio Allende y Unzaga como «Hijo predilecto de Guanajuato», en el marco de los actos de conmemoración del 190 aniversario del nombramiento de San Miguel de Allende, como ciudad, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, ha procurado reconocer a las figuras que con su aporte han contribuido a considerar al Estado de Guanajuato con una importante trascendencia dentro de los eventos históricos nacionales.

El insurgente Ignacio, José de Jesús, Pedro Regalado de Allende y Unzaga¹ ha sido reconocido históricamente como uno de los personajes trascendentes para la Independencia de México, que dio inicio en la madrugada del 16 de septiembre de 1810, en la Villa de Dolores, en compañía de Miguel Hidalgo y Costilla y Juan Aldama, quienes decidieron convocar de manera inmediata a esta hazaña revolucionaria.

Su figura resalta porque al haber reflexionado acerca de la intolerable condición de injusticia en que vivían los novohispanos, se constituyó en uno de los líderes más activos en la búsqueda de la Independencia y contribuyó de manera significativa al inicio a la gesta heroica que nos dio patria y libertad.

A lo anterior, deben sumarse las cualidades personales del héroe, de las cuales destacamos, entre otras, la valentía, destreza en el manejo de las armas, resolución y entrega, que fueron decisivas en el despertar de la lucha por la emancipación.

Sin duda alguna, «Ignacio Allende» tuvo un papel de gran importancia en el surgimiento de nuestra nación y destacó, además, como estrategia de grandes batallas, que permitieron que se extendiera el «fuego libertario», como fueron:

²Arteaga, Benito A, *Rasgos Biográficos de Don Ignacio Allende*, Talleres de "El tiempo", 1ª de Mesones 18, México, 1910, Secretaría de Gobierno (Edición Conmemorativa 2003 Año de Don Miguel Hidalgo Y Costilla Padre de la Patria), p. 15

Barajas Becerra, Antonio, *Generalísimo don Ignacio de Allende y Unzaga. Iniciador de la Independencia de México*, Senado de la República LX Legislatura, México, 2009, p. 31



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- Toma de la Alhóndiga de Granaditas;
- Batalla del Monte de las Cruces;
- Batalla de Aculco;
- Toma de Valladolid;
- Batalla de Guanajuato; y
- Batalla de Puente de Calderón.

La circunstancia de haber nacido el día 21 de enero de 1779 y residido en la entonces Villa de San Miguel el Grande, ahora ciudad de San Miguel de Allende, aunada a la formación militar y desempeño en el ejército virreinal, como sus aspiraciones de libertad, le otorgaron ascendencia sobre los insurgentes, junto con los otros líderes; cualidades que le merecieron en un primer momento ser designado Teniente General y luego Capitán General de la América del movimiento insurgente. De ahí la imposibilidad de separar el nombre de la ciudad de San Miguel de Allende del héroe de la patria, en virtud de las circunstancias históricas que en el devenir del tiempo, les fueron estrechando y que le llevaron, de manera destacada, a ser Generalísimo del Ejército Insurgente.

En razón de lo anterior, se considera procedente que en la sesión solemne que se llevará a cabo celebrar el día 8 de marzo de 2016, para conmemorar el 190 Aniversario del nombramiento de San Miguel de Allende como ciudad, también se declare a Don Ignacio, José de Jesús, Pedro Regalado de Allende y Unzaga, como «Hijo predilecto de Guanajuato».

Cabe mencionar que esta propuesta se origina a partir de la solicitud formulada por el ex-Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Gto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 184, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea, la presente propuesta de:

ACUERDO

Artículo Único. La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, declara al insigne y estratega don Ignacio Allende y Unzaga, como «Hijo predilecto de Guanajuato».



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Comuníquese el presente acuerdo al Gobernador del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como a las autoridades correspondientes para su conocimiento.

Guanajuato, Gto., 14 de enero de 2016
Diputada y Diputados integrantes
de la Junta de Gobierno y Coordinación Política



Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba



Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto



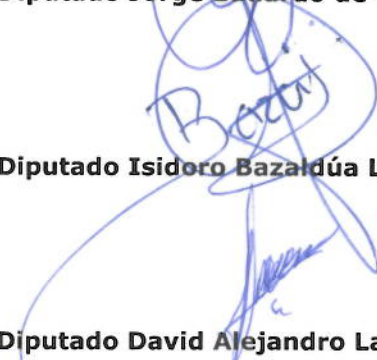
Diputada Beatriz Manrique Guevara



Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo



Diputado Alejandro Trejo Ávila



Diputado David Alejandro Landeros



Diputado Eduardo Ramírez Granja